

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de mayo de dos mil veintidós.

Proceso	Verbal Sumario
Demandante	Aurelio Hernández Marulanda
Demandado	Eduardo Andrés Soto Cano
Radicado	05001 40 03 028 2022-00249 00
Instancia	Única
Providencia	Resuelve solicitud accede compartir expediente

Se accede a las peticiones presentadas por el apoderado de la parte demandante, en consecuencia se ordena compartir el expediente digital con éste, para lo cual se enviará el link a sus correos electrónicos deivi57@hotmail.com deibi.7036@gmail.com, para que de esta manera pueda tener acceso al mismo, y en donde encontrara incorporado el oficio del embargo decretado en el presente asunto, y el oficio dirigido a Transunión para que se sirva diligenciarlos.

Se requiere a la parte demandante para que en el término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a radicar los oficios tendientes al perfeccionamiento de medidas cautelares, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0708cef4b3631f3456be0e4e8499775abab9106e03efbc68609d7ff7b23b1370**

Documento generado en 04/05/2022 07:56:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>